

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veintitrés de octubre de dos mil veinte.

Radicado 170014003007-201900799-00

Se dispone agregar al expediente la guía del envío del oficio 0-1081 dirigido a la EPS Salud Total, así mismo acuse de recibido del Despacho Comisorio 002 del 26 de febrero de 2020 dirigido al Juzgado Promiscuo Reparto del Municipio de la Dorada, Caldas.

En igual sentido se dispone anexar al proceso el oficio Nro. 0-1080, del 11 de marzo de 2020, dirigido al gerente de SERVICIOS OCCIDENTALES DE SALUD SOS SA, el cual fue devuelto por la mandataria judicial de la actora, toda vez que dicha promotora de salud no opera en esta ciudad.

Verificado por el Despacho en la Pagina ADRES, se pudo verificar, que efectivamente la señora STEPHANIA MARIN CARDOSO aun aparece en registrada en la promotora de salud SERVICIOS OCCIDENTALES DE SALUD SOS en estado retirado. En consecuencia se requiere la mandataria judicial para que aporte nueva dirección donde notificar el mandamiento de pago a la señora MARIN CARDOSO.

Ahora, conforme lo previsto en el numerar 1 del artículo 317 del Código General del Proceso, la parte demandante deberá dentro del término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación de este auto, cumplir con la carga procesal de aportar nueva dirección para materializar la notificación de la señora STEPHANIA MARÍN CARDOSO, so pena terminarse el proceso por desistimiento tácito.

Notifíquese,

La Jueza,


MERCEDES RODRIGUEZ HIGUERA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado No. <u>121 Del 26 DE OCTUBRE DE 2020</u>  MARIBEL BARRERA GAMBOA Secretaria

WG